

EL GOLPE DE ESTADO DE LA GRANJA

El dar personalidad específica al año 1832 tiene un fundamento histórico. No se trata de fijar una fecha más o menos importante —y a ésta nunca se le dió un relieve excepcional— para separar dos épocas, al modo como antes se establecían las de 476 ó 1453 para indicar el comienzo de las Edades Media y Moderna, respectivamente, sino de señalar una serie de hechos de indudable trascendencia que coinciden en el mismo año, y cuyo resultado es la eliminación oficial del Infante Don Carlos del panorama político español y el comienzo del régimen liberal, aun en vida de Fernando VII, no como ensayo al estilo de 1812, ni como tentativa violenta y forzada a la manera de 1820, sino de un modo también oficial y con el apoyo de la realeza.

“El estudio de las cosas en septiembre de 1832 —escribe el Marqués de Lema en su estudio sobre Calomarde (1)— engendra la convicción de que, ocurrido entonces el fallecimiento del Monarca, con derogación o sin derogación de la Pragmática, la causa de

(1) Marqués de Lema, *Calomarde*. Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, Madrid, 1916.

Cristina y sus hijas estaba, dentro de las humanas previsiones, irremisiblemente perdida. La mayoría de la opinión de Europa era favorable a la sucesión de Don Carlos. Los representantes de esos países en España habían todos informado estimando incontrastable la fuerza del Pretendiente, hasta tal punto que persisten en esta creencia un año más tarde, a pesar de las modificaciones que en la política española se producen entre la falsa muerte y la real de Fernando VII...”

Estas modificaciones a que alude el Marqués de Lema fueron tan profundas y eficaces que “el año que media entre los dos septiembres (de 1832 y 1833) —prosigue el mismo autor—, período durante el cual Fernando VII entrega por completo a su esposa la gobernación del reino, cambia profundamente la situación de las cosas. No sólo en los elementos constitucionales, que cifraban sus esperanzas en que los derechos de Isabel prevalecieran, sino en todos los elementos sensatos y moderados del partido realista, y muy principalmente en el Ejército, Cristina gana extraordinario número de prosélitos”.

Los hechos que provocan esta radical variación de las circunstancias políticas del Reino son, en líneas generales, conocidos, como todo cuanto se refiere a la época de Fernando VII, no porque abunden los trabajos sobre este reinado —que más bien son escasos—, sino por la existencia de un número extraordinario de fuentes que, en forma de historias, relaciones, memorias o descripciones, suministran noticias bastantes para no ignorar los datos que constituyen la base de este período. Sucede, sin embargo, que los autores de las obras que se clasifican en el grupo de las fuentes

fueron, además de contemporáneos de los hechos (2), o muy próximos a ellos en el peor de los casos, hombres que jugaron un papel activo en la política de su tiempo, por lo que cabe suponer, según la más elemental de las reglas críticas, que sus escritos no siempre están limpios de prejuicios y apasionamientos. Así, la reelaboración de la historia décimonónica se hace indispensable si se quiere llegar algún día a tener una visión objetiva de lo que hasta ahora apenas ha pasado de ser una simple repetición de las fuentes.

El momento en que se origina el cambio de política se sitúa invariablemente en los que, desde su origen, vienen designándose con el nombre de "sucesos de La Granja", cuya consecuencia inmediata fué la exoneración del ministerio Calomarde (3); el Gobierno que le reemplazó, presidido por Cea Bermú-

(2) Así, Pirala, Estanislao de Kostka Bayo, Javier de Burgos, Alcalá Galiano, Marqués de las Amarillas, Marqués de Miraflores, Ildefonso Antonio Bermejo, Lafuente, Encina y Piedra, Michael J. Quin, Maroto, León García Pizarro, Ferrer del Río, el anónimo autor del *Resumen histórico de la campaña sostenida en territorio vasco-navarro*, etc. La misma proximidad a los hechos de la publicación de sus obras es otra prueba de las precauciones con que hay que tomar sus noticias: el *Resumen* aparece en 1846; la obra de Encina, en 1837; la de Bayo, en 1842; las *Memorias* de M. J. Quin, en 1840; la *Vindicación* de Maroto, en 1846; J. León García Pizarro dedica la obra a sus hijos en 1833, aunque no se publica hasta mucho más adelante; la *Historia*, de Alcalá Galiano, en 1844 a 46; Pirala, en 1853; Pacheco publica el único tomo de su *Historia de la Regencia de María Cristina* en 1841; Burgos, en 1850; Marliani, en 1840.

(3) Formaban parte de él: Calomarde, en Gracia y Justicia; Ballesteros, en Hacienda; Salazar, en Marina; Zambrano, en Guerra, y Alcudia, en Estado. No es que fuera, propiamente, un ministerio formado por Calomarde o bajo su presidencia, sino que el llamarle "ministerio Calomarde" se debe a ser el aragonés la figura más representativa, políticamente hablando.

dez, desarrolló un programa de reformas de corte liberal —más adelante estudiaremos su exacta caracterización—, en cuya virtud se verificó el cambio de que hablan el Marqués de Lema y, sin casi excepción, todos los autores. Pero lo que aparentemente es lógico y fácil de explicar, sin que hasta ahora haya planteado ningún problema a los historiadores, en cuanto se profundiza un poco se nos aparece sembrado de incógnitas. Porque si, como sostienen desde Miraflores hasta Villaurrutia, los ministros, la servidumbre, los cortesanos, los diplomáticos, la Guardia Real, todos, en fin, los que se encontraban en La Granja en septiembre de 1832, salvo raras excepciones, eran instrumentos manejados por los partidarios de Don Carlos, ¿cómo la simple llegada de la Infanta Luisa Carlota pudo borrar, en unos días, la poderosa influencia de todo el resto de la Corte y de todo el Ministerio? En otras palabras: ¿cómo se explica que los *apostólicos*, los *absolutistas exaltados* —por usar la misma terminología que los autores del ochocientos— se dejaran dominar por una mujer, sin oponer la menor resistencia, teniendo de su parte a la casi totalidad de ministros y cortesanos?

No cabe duda de que el hecho constituye, ciertamente, una anomalía, y como él tantos otros del período que transcurre desde 1808 hasta 1840. Un autor contemporáneo tan poco sospechoso —tan nada sospechoso, mejor— como Victoriano Encina y Piedra, que sucedió a Ballesteros en la cartera de Hacienda, señaló ya otras “anomalías” a las que no le era posible encontrar explicación, cosa perfectamente natural porque, al igual que los restantes escritores liberales, partió de una tesis apriorística que in-

tentó demostrar haciendo encajar los hechos en ella, a lo que algunos se resistieron (4), quedando como piezas sueltas o interrogantes en el aire.

Con todo, tales inconsecuencias, desde el momento en que se sucedieron, debieron tener una causa y, por tanto, debe buscárseles una explicación. Ya quedaron apuntadas en otro trabajo (5) algunas observaciones acerca de los "sucesos de La Granja" que nos servirán, si no de punto de partida, sí de premisas indispensables, por lo que prescindiremos ahora de la fundamentación prolija de afirmaciones que ya quedaron antes establecidas.

(4) He aquí otras dos anomalías que Encina y Piedra señala. Hablando de las sublevaciones realistas en los años comprendidos entre 1823 y 1830, dice: "*Pero lo que no puedo pasar en silencio es la especie de anomalía que se observa en su conducta (del partido que se llamaba realista), porque blasonando de leal y reconociendo el principio de legitimidad como invariable, trató de suplantar al monarca que dirigía (según Encina, el Rey estaba dirigido por los apostólicos), movió disensiones en varios puntos y reclutaba gentes y partidarios nuevos para llevar a efecto sus propósitos*" (pág. 23). La otra anomalía la indica a propósito de la Pragmática Sanción: "*El ministerio estaba dividido, y aunque su mayoría era moderada y resistió cuanto pudo los ataques del partido dominante, no podía contrarrestar a sus compañeros, que triunfaron siempre de sus esfuerzos. Sin embargo, estos mismos consintieron y apoyaron el decreto de S. M. de 29 de marzo de 1830, que derogaba la pragmática sanción de Felipe V sobre la sucesión a la corona*" (pág. 26). Cfr. Victoriano Encina y Piedra. *De los sucesos en el real sitio de San Ildefonso o La Granja, a fines del año 1832; de las disposiciones tomadas por el ministerio que se nombró en 1 de octubre del mismo año; y de las causas inmediatas del estado actual de España*. París, 1837. Hemos consultado el ejemplar de la Biblioteca Sagarní-naga, de la Diputación Provincial de Vizcaya, sig. A-12-3-76.

(5) *Calomarde y la derogación de la Pragmática*. REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 18, 1945.

EL CUARTO MATRIMONIO DEL REY Y SUS CONSECUENCIAS.

Fernando VII parece ser que llegó a sentir verdadera inquietud por tener descendencia. La esterilidad de sus tres primeros matrimonios y el encontrarse el Rey con muchos mayores achaques y quebrantos físicos de los que normalmente llevaba consigo su edad, pues contaba cuarenta y cinco años cuando en mayo de 1829 falleció su tercera mujer, Doña Josefa Amalia, había tenido por resultado que la generalidad del país diera por seguro el advenimiento del Infante Don Carlos al trono a la muerte de su hermano. El Infante, por ley de sucesión, era el heredero de la Corona y es ilógico pensar que hubiera gentes con más o menos reservas acerca de este hecho inevitable, al menos en cuanto al hecho en sí mismo. Que el Infante satisficiera más o menos a realistas y liberales es problema distinto, aunque importante, porque si bien en nada afectaba a la parte jurídica de la cuestión, tuvo repercusiones decisivas en el desenvolvimiento histórico de los acontecimientos.

Las actitudes respecto al problema político español comenzaron a delimitarse en 1812, cuando en las Cortes extraordinarias de Cádiz se hizo patente la existencia de dos corrientes de opinión opuestas en cuanto al modo de resolverlo. Ambas partían de un mismo supuesto: imposibilidad de que continuara el régimen del setecientos y necesidad imperiosa de reformar la Monarquía a base de una mayor y más frecuente participación del pueblo en el gobierno del

país; la discrepancia estribaba en la esencia de la reforma, que los que entonces comenzaron a llamarse liberales o constitucionales buscaban en el patrón francés de la Revolución de 1789 y los realistas en la Monarquía española anterior a los Austrias. Los primeros dejaron en la Constitución de 1812 las líneas fundamentales de su proyecto; los segundos las dibujaron, de manera menos específica, en el llamado Manifiesto de los Persas. A partir de la fecha en que este último documento se redactó e hizo público —1814— es ya posible seguir en la política española el desenvolvimiento de ambas.

Desde el primer momento, antes del regreso de Fernando VII de Valençay, los constitucionales se situaron enfrente del Rey, de quien jamás esperaron una aceptación de su tendencia, probablemente ni siquiera en el trienio constitucional; desde 1823, aproximadamente, tampoco los antiguos realistas esperaron del Deseado un cambio de política, ni su aceptación —ya que no colaboración— de las tan deseadas reformas. Por esta razón, apenas comenzada la etapa que transcurre entre 1823 y 1830, surge la división de los realistas, agrupándose en torno a Don Carlos quienes persistían en su intento de reformas, cifrando en el Infante sus esperanzas para conseguirlas mediante su apoyo, y quedando incondicionalmente al lado del Rey quienes por encima de las rectificaciones políticas colocaban la voluntad real, cualquiera que fuese (6).

(6) Villaurrutia (*Fernando VII, Rey absoluto. La ominosa década de 1823 a 1833*, Madrid, 1931, cap. III), les llama, como todos los autores liberales, "realistas moderados" y "realistas exaltados". Aparte de la contradicción patente de llamar moderados a los realistas que se

Los liberales, que si veían en Fernando VII un obstáculo para implantar su sistema encontraban en Don Carlos un enemigo ideológico de quien nunca lograrían ni siquiera la forzada aceptación que consiguieron en 1820 de Fernando VII, quedaron sin cabeza visible, por lo que se observa en todas sus conspiraciones, pronunciamientos y motines una falta tal de unidad que en su mismo ser llevaba el fracaso.

Tampoco en la Corte había perfecta armonía. Parece cierto que existía una rivalidad entre las Infantas María Francisca de Asís, de origen portugués y casada con Don Carlos, y Luisa Carlota, napolitana y esposa del Infante Don Francisco de Paula. Lo que comenzó siendo rivalidad puramente personal desembocó al cabo en diferencia y aun oposición de tipo político, sobre todo desde que un número considerable de realistas se agruparon en torno a Don Carlos y las Infantas portuguesas (Doña

agruparon en torno a Fernando VII a partir de 1823 y fueron los autores y colaboradores de la política represiva de la que se llama "ominosa década", la calificación carece de base histórica, pues se fundamenta en apreciaciones puramente personales de los autores de las fuentes que, como se indicó antes, eran liberales y participaron en mayor o menor grado en la política de su tiempo. Por otra parte, hasta ahora no se ha intentado estudiar seriamente cuál era la posición política de los que llaman "realistas exaltados", si es que existía, y, en consecuencia, mal se les puede motejar de nada. Nos parece más razonable hablar de *fernandinos* y *carlistas*, según estuvieran identificados con la real voluntad de Fernando VII, cualquiera que fuese, o cifraran en el advenimiento del Infante al trono la implantación de las reformas que en 1814 especificaron. Y no decimos que estuvieran identificados con el Infante porque más bien somos de opinión —y no es éste lugar para razonarla— contraria, es decir, que fué el Infante quien se identificó con ellos. Queda, pues, claro el sentido en que usamos las palabras *fernandino* y *carlista*, aunque con la salvedad de que esta última no es del todo exacta.

María Francisca de Asís y la Princesa de Béira), lo que automáticamente situó a la Infanta Luisa Carlota en la parte opuesta, al menos en cuanto a simpatías. Por esta razón, y cuando al mes de haber fallecido la Reina María Josefa Amalia el Rey decidió contraer nuevas nupcias, ambos bandos se pronunciaron por princesas distintas, pues en tanto el partido de las Infantas portuguesas se inclinaba por una princesa alemana —influidos, quizá, por las tendencias antiliberales de la Reina María Josefa Amalia, o por la simpatía que demostró hacia las ideas del grupo de Don Carlos—, la Infanta Luisa Carlota abogaba por su hermana María Cristina, siendo ésta la opinión que al cabo prevaleció.

No está muy bien estudiado el papel que en la política española jugaron los Infantes Don Francisco de Paula y Luisa Carlota, aunque evidentemente fué de importancia. Por lo menos así lo hace presumir el hecho de que María Cristina viniese a España con una cierta significación política que estuvo ausente en las restantes mujeres de Fernando VII, sin que para ello hubiera otro motivo que el deber su aceptación, real o aparente, a la influencia de su hermana y del Infante Don Francisco, cuya caracterización política era opuesta a la que Don Carlos representaba. Sin que a ciencia cierta pueda concretarse demasiado hasta qué punto María Cristina sentía afición por las ideas liberales al venir a España, es evidente —por lo menos, las fuentes lo dejan entrever de una manera que no deja lugar a dudas— que su presencia al lado del Rey fué mejor acogida por liberales que por carlistas, llegando a afirmar un autor que la nueva Reina, al pasar por Francia, aco-

gió benévolaente las súplicas de amnistía que le hicieron los emigrados (7). Más rotundo es Ferrer del Río al asegurar que el matrimonio de María Cristina con el Rey “indujo a los liberales a cifrar su esperanza en el trono” (8). De esto no cabe duda, aunque sucedió más tarde, según veremos. A su llegada a España no es probable que María Cristina, de apenas veintitrés años y con una instrucción más bien superficial, al decir de Villaurrutia, profesara ideas liberales, máxime viniendo de la Corte de uno de los reyes más acusadamente absolutistas —el de Nápoles— y destinada a casarse con otro —Fernando VII— que no profesaba la menor inclinación a tales ideas.

Esto no obstante, el papel de María Cristina en el triunfo del régimen liberal fué decisivo. El mayor problema y la mayor dificultad con que de continuo se encontraron los defensores de la Constitución fué, por una parte, la falta de unidad, y por otra el ca-

(7) *Resumen histórico de la campaña sostenida en el territorio vasco-navarro, a nombre de Don Carlos María Isidro de Borbón, de 1833 a 1839, e impugnación del libro titulado “Vindicación del General Maroto”*. Madrid, 1846-1847, pág. 84. El autor encubre su nombre bajo el seudónimo “Un emigrado en el mismo país”. La obra fué objeto de una denuncia, apenas apareció, y calificada de subversiva, pidiendo el fiscal la incautación de los ejemplares y de la imprenta, además de otras penas. La sentencia fué, sin embargo, favorable, y la denuncia quedó en nada. El autor parece documentado: en la introducción hace una nota crítica acerca de los libros publicados hasta entonces sobre la guerra civil —Mitchel, Maroto, Zariategui, Lasala, Arízaga, Barón de los Valles—, y en el Apéndice inserta los documentos referentes a la acusación, defensa y sentencia del juicio que se celebró por la denuncia a que antes nos referimos.

(8) Introducción a los *Anales del reinado de Isabel II*, de Francisco Javier de Burgos, Madrid, 1850, I, 139.

recer de ambiente dentro de la Península (9). Ambos caracteres se perciben fácilmente en las acciones que intentaron en 1830, cuando, de ser cierta ya en esta época la afirmación de Ferrer del Río, su postura más lógica hubiera sido la abstención, tanto más cuanto que por aquel entonces se había publicado ya la Pragmática.

Sin ayuda de la realeza o de personas influyentes en la política, sin ambiente en el pueblo, los dos caminos que quedaban abiertos a los liberales eran la audacia o la intervención extranjera. Lo primero lo intentaron aprovechando la Revolución de julio en Francia que destronó a Carlos X y le sustituyó por Luis Felipe. Al amparo del Gobierno francés, molesto por la actitud de Fernando VII al abstenerse de reconocer al nuevo monarca, los emigrados españoles en Francia se organizaron en un *Directorio provisional para el levantamiento de España contra la tiranía*, formado por Calatrava, Istúriz, Mendizábal, Vadillo y Vicente Sancho, con Mina como general en jefe de las fuerzas, al tiempo que Torrijos y la Junta que presidía en Inglaterra se trasladaban a Gibraltar para obrar; a la vez, en distintos pun-

(9) Aunque es difícil precisar la fuerza que las ideas liberales tenían en España hacia 1829 y 1830, no parece aventurado el suponerla mínima. Puede verse acerca de este punto el primer capítulo de la obra de Henningsen sobre Zumalacárregui y la de Herbert Maxwell sobre Jorge Villiers (*The Life and Letters of William George Villiers, fourth Earl Clarendon*, I, Londres, 1913.—J. Juderías, *España y sus políticos en tiempos de Mendizábal, según Lord Clarendon*, "La Lectura", 1917, III, 242 y sigs. y 362 y sigs). Puede verse también *La intervención extranjera en los comienzos del régimen liberal español* y *La formación de la doctrina política del Carlismo*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, números 14 (1944) y 25-26 (1946), respectivamente.

tos (10). Las fuerzas con que contaban para salir adelante con su empeño eran escasas, aunque las suficientes, quizá, para iniciar el levantamiento en que confiaban, ya que esperaban se les sumasen inmediatamente sus partidarios, numerosos según su opinión.

Los resultados fueron elocuentes. El coronel don Joaquín de Pablo pasó por Valcarlos, encontró a algunos realistas y les arengó persuadido de que su graduación y "el influjo de su nombre entre sus paisanos" haría que se les incorporasen; le recibieron a tiros y perdió la vida (11). Mina, después de ver "trocados en furibundos enemigos a los que creía sus parciales, estuvo a punto de caer en manos de los realistas, que le perseguían, habiéndose podido refugiarse en Francia por el conocimiento que tenía del terreno y a costa de no pocas penalidades". Idéntico resultado tuvieron los otros intentos de penetración por los Pirineos. En los primeros meses de 1831 se intentó la sublevación de Cádiz; los revolucionarios asesinaron al gobernador y se derramaron por las calles al grito de ¡Viva la libertad!, esperando que les seguiría inmediatamente el pueblo, que se limitó a encerrarse en sus casas, dejándoles solos; en San Fernando se sublevó la Brigada Real de Marina, proclamó la Constitución de 1812, depuso a las autoridades, nombró otras y dieron libertad

(10) Villaurrutia, *op. cit.*, 181 y 182. De la falta de unidad y de las disensiones y rivalidades entre los emigrados se ocupa en la misma obra, pág. 180 y sigs., por lo que consideramos innecesario extendernos en este punto.

(11) Hemos seguido en la exposición de estos hechos a Villaurrutia, *op. cit.*, 183 y sigs.

y armas a los presos; “mas el pueblo permaneció pasivo espectador del alzamiento, que tampoco fué secundado por las personas con quienes se contaba y se abstuvieron aterradas ante la completa indiferencia popular”.

¿Intentaron también los liberales la intervención extranjera en esta época para, con su ayuda, implantar el régimen liberal?

De manera rotunda no puede afirmarse todavía, pues realmente hay que confesar que el reinado de Fernando VII, a pesar de las numerosas fuentes que existen, está inédito, por lo que es arriesgado aceptar noticias sin rigurosa comprobación. A fines de 1846 un periódico progresista, *El Eco del Comercio*, entabló una polémica con un colega moderado, y en el curso de la discusión, el 3 de septiembre de dicho año, *El Eco* publicó la siguiente noticia: “*El Gobierno de la Francia de julio ofreció su apoyo a los emigrados liberales en 1830 para que dieran pasos hostiles contra el Gobierno de Fernando, que se mostraba reacio a reconocer la nueva dinastía... y sepamos nuestro colega que a los jefes de los emigrados españoles se hicieron propuestas, que supieron rechazar con dignidad y españolismo, a pesar de no ser amigos de Fernando VII. Entonces se quiso halagar a los emigrados ofreciéndoles la cooperación de la propaganda revolucionaria para derribar la dinastía de Fernando VII, reemplazándole con un miembro de la de Julio. Los ... españoles rechazaron la idea; el Gabinete francés se retrajo; el de Madrid reconoció a Luis Felipe y se mandó internar a los emigrados*”. Es cierto y está plenamente comprobado el auxilio ofrecido por el Gabinete francés a los emigrados y

la protección gubernamental que se dispensó a los preparativos que se hicieron en la frontera inmediatamente antes de que comenzara la penetración del coronel De Pablo, Mina, etc., llegando a afirmar Mina que un notable auxilio pecuniario que recibieron lo facilitó Luis Felipe de sus propios fondos. No se sabe, en cambio, en qué consistió la contrapartida, es decir, las obligaciones que contrajeron los emigrados o las promesas que hicieron a cambio de la ayuda recibida. La última parte es también real.

Pero no es éste el único dato que existe acerca de la ayuda extranjera en 1830 para derrocar el antiguo régimen. Seis años antes de que apareciera la anterior noticia, en 1840, *El Correo Nacional* escribía (12 de febrero): “*Bien sabemos (y algún día, no muy remoto tal vez, daremos aún curiosísimos y documentados pormenores sobre el particular), bien sabemos que allá en los sueños de la emigración llegaron algunos prohombres del antiguo partido liberal a brindar formalmente a Luis Felipe, en los primeros días de la revolución de julio, con la corona de España para el duque de Nemours como quisiera ayudarles a restablecer el sistema constitucional; que otros, más tarde, solicitaron del Emperador Don Pedro la fundación de un imperio peninsular, ofreciéndole auxilios para extender a España su proyectada conquista de Portugal; y, en fin, hubo quienes a principios de la presente guerra, y de acuerdo con un banquero francés bien conocido en España, entablaron negociaciones empeñadísimas para proporcionar a Don Carlos el auxilio de la espada del general Mina y los recursos de un fuerte empréstito extranjero como ofreciera ... desplegar en la fron-*

tera una bandera constitucional" (12). No es probable, por tanto, que en esta época —1830— los liberales confiaran en María Cristina para implantar el régimen que propugnaban.

A todo esto, las circunstancias habían sufrido algunas modificaciones, en la familia real sobre todo. El empeño del Rey en lograr descendencia, patente en las notas que, casi a diario, escribía a Grijalva (13), no desapareció ni siquiera con el nacimiento de Isabel, antes al contrario, se acrecentan sus deseos de lograr un varón que resolviera el que era ya, desde la publicación de la Pragmática, un problema espinoso. No entra en nuestro propósito estudiar aquí la Pragmática Sanción de marzo de 1830, sino simplemente hacer unas observaciones respecto a su relación con María Cristina que puedan facilitar la explicación de hechos posteriores.

Villaurrutia asegura que "las instancias de la Reina, las de su madre, que pasó una larga temporada en Madrid, y las de su hermana la Infanta Luisa Carlota, movieron al Rey a publicar, en 27 de marzo de 1830, la Pragmática Sanción..." (14). Menos categóricamente, el autor del *Resumen* antes

(12) Cfr. *Resumen ... de la campaña ... en territorio vasco-navarro*, págs. 105 y 106. Hay una razón para que estas noticias sean, por lo menos, verosímiles, y es que la idea de una intervención extranjera en favor de los liberales fué gestionada por los gobiernos de la Regencia de María Cristina desde la formación de la Cuádruple Alianza y propugnada por las principales figuras del liberalismo. En 1837, en su libro, Victoriano Encina y Piedra, director de la Caja de Amortización en tiempos de Fernando VII, aboga también, desde París, por la intervención: la paz, con triunfo liberal, a cualquier costa.

(13) Publicadas por Juan Arzadun, *Fernando VII y su tiempo*, Madrid, 1942.

(14) *Op. cit.*, 176.

citado escribe que "se dice" que la madre de María Cristina expresó a su hermano Fernando VII la conveniencia de modificar la Ley de Sucesión, en prevención de que la Reina diera a luz una hija, y que en el mismo sentido insistieron varios personajes del partido italiano, apoyados por algunos eclesiásticos; parte principal fué D. Juan Miguel Grijalva, secretario de la Estampilla y uno "de los favoritos más apreciados por Fernando VII" (15).

Hay que convenir, pues, mientras no se demuestre lo contrario, en que fueron razones puramente particulares las que inspiraron la publicación de la Pragmática: interés de María Cristina en que reinara su descendencia, aunque fuera femenina; el mismo en su madre, la hermana de Fernando VII y madre del Rey de Nápoles, y probablemente animadversión a la familia del Infante Don Carlos en la Infanta Doña Luisa Carlota, aparte de lo que pudiera in-

(15) *Resumen*, pág. 93. Que Grijalva fué, como dice el autor del *Resumen*, uno de los más apreciados amigos del Rey se puede comprobar en el libro de Arzadun; que fué parte importante en la publicación de la Pragmática se deja entrever en estas líneas de Calomarde: *Muy poco tiempo después de haber contraído S. M. matrimonio con la Sra. Infanta de Nápoles Doña Cristina, se presentó en la Secretaría de Madrid D. Juan de Grijalva, con encargo de S. M. para que se buscara el expediente de las Cortes del año de 1789, y encontrado que se le llevase, como así se hizo; en el despacho inmediato me lo volvió, con orden de que se extractase particularmente lo correspondiente a la Ley de Partida sobre la sucesión a la corona; hecho así se le entregó el expediente, que conservó en su poder algunos días, y poco después me lo volvió a entregar con un Decreto marginal de su real puño, en que decía: Publíquese; me hizo algunas advertencias y se cumplió su mandato, porque no podía hacer otra cosa, al ver el empeño que S. M. manifestó en ello*". Calomarde, *Relación de París* (Archivo de Palacio. Papeles reservados de Fernando VII, leg. 14, núm. 12. Acerca del valor del documento, véase el ya citado artículo *Calomarde y la revocación de la Pragmática*, pág. 509).

fluir el amor por su hermana, y no sabemos si proyectos de futuros matrimonios entre los hijos de ambas.

Por tanto, sin necesidad de apelar a las ideas liberales de la Reina —que, repetimos, además de no estar demostradas en esta época, parecen improbables por las razones apuntadas—, encontramos dos motivos para explicar, desde su llegada a España, su situación frente a Don Carlos: en primer lugar, el que el Infante y su familia hubieran defendido la candidatura de otra princesa, viniendo ella apoyada por su hermana, cuya oposición ideológica con la familia de Don Carlos era pública y manifiesta; en segundo término, el que junto con su hermana y su madre provocara la publicación de la Pragmática, desposeyendo al Infante de los derechos que la Ley de Sucesión de 1713 le concedía. Al hacerse más patente la oposición y más difícil —imposible mientras existiera la Pragmática, dado el carácter de Don Carlos— la posibilidad de entendimiento, pues el paso dado por el Rey al derogar la ley de 1713 abrió un abismo, María Cristina quedó más cerca de los liberales, por más alejada del Infante, sin que hubiera entre una y otros relación alguna.

LOS SUCESOS DE LA GRANJA.

Contaba Fernando VII cuarenta y ocho años cuando, a principios de 1832, nació su segunda hija, María Luisa Fernanda. La enfermedad que desde hacía tiempo sufría el Rey se había ya casi apoderado de él, envejeciéndole prematuramente y ha-

ciendo temer su fin no lejano. El nacimiento de María Luisa Fernanda fué un desengaño para el ya viejo monarca, que no veía posibilidad razonable de sucesión masculina, aunque todavía mantuviera la esperanza de un nuevo embarazo de la Reina, según repetidamente escribe a su confidente Grijalva (16). El problema sucesorio se mantenía en pie como una amenaza pronta a estallar tan pronto la autoridad que el Rey encarnaba desapareciese con su muerte.

El 2 de julio, tras una estancia en Aranjuez, la real familia se trasladó a La Granja. A mediados de mes el Rey sufrió una recaída que le tuvo varios días postrado en cama; en agosto la enfermedad fué creciendo, y a mediados de septiembre llegó a tal gravedad que por un momento le creyeron muerto, esparciéndose esta noticia en España y en el extranjero. Fué precisamente en aquellos días, entre el 14 y 18 de septiembre, cuando tuvieron lugar los hechos que constituyen el momento culminante de los "sucesos de La Granja".

En general, todas las versiones que existen sobre estos hechos, salvo la que hace el Marqués de Lema en su anteriormente citado estudio, están cortadas por un mismo patrón. Marliani habla de intrigas diplomáticas y de confesores que se introducen en la real cámara para amenazar al enfermo con penas eternas; León y García Pizarro escribe que el Conde de la Alcuía "estrechó a la Reina con amenazas

(16) Arzadun, *op. cit.*, 308 y 309: "Hoy, 6 de junio.—Tu Ama quiere que en Valverde no cesen de pedir a Dios y a la Virgen para que se haga pronto embarazada... Hoy 20.—Siguen las sospechas de embarazo..."

de derramamiento de sangre”, si bien salva su responsabilidad confesando su falta de información y comenzando la nota con un *Parece cierto*”; Lafuente expone, con un dramatismo verdaderamente romántico, cómo Calomarde, Alcudia y el Obispo de León, “hechura del primero”, pintaron con tan negros colores la situación, que la joven Reina hubo de amoldarse a cuanto quisieron; Encina y Piedra habla también de intrigas y amenazas a la Reina y de miedos y terrores al Rey, a quien todos ellos suponen moribundo y con la razón ya del todo perturbada; el Marqués de Miraflores escribía al Duque de Wellington sobre lo ocurrido y habla también del Rey moribundo y de la Reina atemorizada y coaccionada (17); y, sobre poco más o menos, los mismos caracteres pueden observarse en casi todas las fuentes, dentro siempre de la versión normal que supone el haberse valido el grupo de Don Carlos de la debilidad de la Reina y la agonía del Rey para obtener la derogación de la Pragmática.

La versión está recogida en los autores modernos, sin excepción conocida. Villaurrutia, el más caracterizado biógrafo de Fernando VII, da por ciertas sin crítica alguna las noticias que desde 1832 fueron pasando de unas fuentes a otras: María Cristina, afligida y desamparada, sucumbiendo ante las amenazas y consejos de los “corifeos absolutis-

(17) Mariñani, *Historia política de la España moderna*, Barcelona, 1840, págs. 92 y 93.—José de León García Pizarro, *Memorias*, II, 253, 254.—Lafuente, XXIX (ed. 1866), 113 y sigs.—Encina, *op. cit.*, 55.—Marqués de Miraflores, *Carta al Duque de Wellington sobre la cuestión dinástica, sucesos de La Granja en 1832 y transformación política del Reino* (noviembre de 1834), Archivo de Palacio, *Papeles reservados de Fernando VII*, leg. 2, 1834.

tas secuaces de Don Carlos”, el Rey luchando con la agonía de la muerte; más extensamente y con alguna mayor objetividad, expone lo ocurrido en una obra posterior, aunque hablando también del Rey que luchaba con las ansias de la muerte y firmaba la derogación con letra ilegible, y dando por cierta la conspiración de los leales a Don Carlos (18). Arzadun, refiriéndose a estos sucesos, califica de “páginas históricas ... minuciosas y exactas” las que se han destinado a historiarlos; Natalio Rivas vuelve a escribir “nefanda intriga” y “maniobras inconfesables” que “arrancaron del soberano moribundo la derogación de la Pragmática”, consumando el “despojo” de las hijas de Fernando VII (19).

Los hechos, tal como se nos aparecen después de conocer las relaciones de testigos de la calidad de María Cristina, Calomarde y González Maldonado (que escribió por orden de María Cristina y tenía motivos para estar bien enterado, pues vivió intensamente en La Granja los acontecimientos de aquellos

(18) La primera versión en *La Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbón*, Madrid, 1925, pág. 41; la segunda, en *Fernando VII, Rey absoluto. La Ominosa década de 1823 a 1833*, Madrid, 1931, página 192 y sigs. La afirmación de que recoge las noticias de fuentes liberales y las acepta sin crítica alguna no está hecha a la ligera. Sin necesidad de acudir a nuevos documentos, algunas fuentes dan pie para dudar de la que puede llamarse *versión oficial* de los sucesos de La Granja, como las *Memorias* de Michael J. Quin o el *Resumen* anónimo repetidamente citado. No tiene tampoco en cuenta, para calificar a Calomarde o especificar su papel en aquellos hechos, el estudio del Marqués de Lema. Es difícil saber exactamente el origen de las noticias que da Villaurrutia debido a que, habitualmente, no hace referencias, aunque es fácil, de vez en cuando, ver de manera manifiesta la huella de Lafuente o Alcalá Galiano.

(19) Arzadun, *op. cit.*, 310.—Natalio Rivas, *Luis López Ballesteros, gran Ministro de Fernando VII*, Madrid, 1945, pág. 140.

días), y de haber visto fuentes distintas a las corrientemente utilizadas, son notablemente diferentes a como nos los presentan la versión usual.

No nos entretendremos en exponer con minuciosidad cuanto sucedió entre los días 14 y 18 de septiembre, por ser cosa que ya en otra ocasión fué objeto de un detenido estudio, en el artículo a que se hizo referencia al principio, limitándonos ahora tan sólo a rectificar la versión conocida en aquellos puntos que, según las fuentes citadas, son erróneos.

En términos generales, y recogiendo la opinión de Villaurrutia que resume la de los autores liberales del ochocientos, cuando el Rey estaba en la agonia, o poco menos, los partidarios de Don Carlos, especialmente Calomarde, el barón Antonini (Embajador de Nápoles), el Conde de la Alcuñía y el Obispo de León, D. Joaquín Abarca, acosaron a la Reina pintando tan sombría la situación del Reino a la muerte de Fernando VII si la Pragmática no se derogaba que María Cristina, atemorizada por la perspectiva, inclinó el ánimo del Rey a la derogación. Sucedió así por varias razones: María Cristina se encontraba completamente sola en medio de un ambiente de cerrado y hostil absolutismo y mal podía luchar contra la conspiración o las intrigas que adivinaba a su alrededor en favor de Don Carlos. Obtenido el decreto derogatorio, Calomarde, quebrantando la más elemental discreción, extendió su noticia de manera oficial, negándose a darle circulación el Ministro de la Guerra, Zambrano, y el Decano del Consejo de Castilla, D. José M.^a Puig, mientras no les constara la muerte del Rey. Llegó entre tanto la Infanta Luisa Carlota, increpó a la Reina su debi-

lidad, abofeteó a Calomarde, rompió el decreto y las certificaciones que se habían hecho del mismo, se nombró nuevo Ministerio y comenzaron las medidas para asegurar el cambio de régimen.

Las dos partes de esta versión, la correspondiente a la firma de la derogación y la que se refiere a las consecuencias de la llegada de la Infanta, presentan problemas sin cuya solución difícilmente puede entenderse la historia española posterior —y aun anterior— a 1832.

Con relación al proceso que tuvo como resultado la firma del decreto derogatorio de la Pragmática, hay tres cuestiones que interesa grandemente resolver: las intrigas o manejos de los ministros y cortesanos que forzaron a la Reina a consentir que Fernando VII firmase la derogación; personas que se encontraban en La Granja, su filiación política y su conducta durante aquellos días, y, finalmente, el estado del Rey.

Respecto al primer problema es necesario admitir que, hasta ahora, no hay un solo documento que demuestre, ni siquiera indique, la existencia de tales intrigas o manejos, salvo los autores liberales, ninguno de los cuales —con la sola posible excepción de uno o dos— estuvo en La Granja aquellos días ni escribió hasta años después, en plena guerra civil o régimen liberal y cuando ya había oficialmente triunfado una tendencia y declarádose la otra fuera de la ley. Hay que conceder, por tanto, exclusiva atención a las relaciones de testigos: María Cristina, Calomarde, González Maldonado, Zambrano, el autor de una carta anónima incluida en las *Memorias* de Michael J. Quin y quizá el Marqués de Miraflo-

res, aunque no es muy seguro. De todos ellos, el único que habla de intrigas es el Marqués de Miraflores, pero *limitándolas sólo a varios miembros del Cuerpo Diplomático* (20), haciendo una excepción del Embajador de Austria, que aconsejó a Don Carlos “el camino de entera moderación de principios”: pero de todos los testimonios es el de menos valor por cuanto, además de no constar explícitamente que estuviera en La Granja, no podría estar tan enterado como los que, además de testigos, fueron actores. Según los testimonios de estos últimos, no sólo no existieron intrigas, sino que todo cuanto se hizo y se decidió fué con conocimiento y consentimiento de María Cristina y previa deliberación en Consejo de Ministros, constando además que no se aconsejó a la Reina en sentido desfavorable a los intereses de Isabel, sino que se intentó por todos los medios la vigencia de la Pragmática, procurando su reconocimiento por el Infante, con el fin de asegurarle el trono sin posibilidad de discrepancias. La revocación surgió el día 18; Calomarde se enteró de ella *cuando el monarca le mandó llamar* (21), y junto

(20) *Moribundo el Rey, varios agentes diplomáticos extranjeros, en La Granja, conferenciaron y decidieron que el Ministro de Nápoles se presentase a la Reyna y le dijese que la opinión pública estaba en contra suya, que iba a encender una guerra civil y que iba a correr sangre española a torrentes; que el solo medio de evitarla era que el Rey anulase la Pragmática de marzo. La Reyna, atemorizada, llamó a los Ministros e hizo que el Rey, casi expirando, firmase (sin entender casi su firma puesta en el documento) la revocación.* Carta del Marqués de Miraflores al Duque de Wellington. Loc. cit.

(21) La “Carta de un carlista a un amigo suyo”, testigo de los sucesos de La Granja, que M. J. Quin inserta en sus *Memorias históricas sobre Fernando VII* (Valencia, 1840), hace constar que Calomarde fué mandado llamar por el Rey, confirmando así las aseveraciones del Ministro en sus cartas.

con él y con María Cristina trató del modo de hacerla. Quiso el Rey que los cosas se llevaran en regla, oyéndose antes la opinión del Consejo, como también descaba Alcudia; mas la Reina se opuso, porque si desde el primer momento se hacía con conocimiento del Consejo se anulaba la Pragmática enteramente, diciendo la Reina que “no debía hacerse público más que si Fernando muriese, porque en otro caso se podría pensar de otra manera” (22). Calomarde sostuvo la posición de María Cristina, según consta claramente en una de las cartas del aragonés, comprobada por la relación que hizo la Reina, partiendo de él la idea de que el Decreto derogatorio quedase secreto con el fin de hacerlo desaparecer si el Rey recobraba la salud (23). Resulta, por tanto, que si hubo intriga fué por parte de la Reina —y creemos que quedó demostrado en el trabajo a que repetidamente nos hemos referido— junto con Calomarde para hacer de la derogación un instrumento válido sólo en el caso de fallecimiento del Rey, y quizá ni siquiera entonces, pues al no ser público podía destruirse en cualquier momento. Respecto de la noticia de Miraflores acerca de la intriga de los Embajadores extranjeros, tan sólo queremos hacer una observación, y es que la Reina sólo tenía información de que hubiera conspirado el Embajador de

(22) *Declaración autógrafa de María Cristina refiriendo el suceso dinástico de La Granja*. Archivo de Palacio, *Papeles reservados de Fernando VII*, leg. 14, núm. 9. (*Calomarde y la derogación de la Pragmática*, 542.)

(23) *Calomarde y la derogación de la Pragmática*, 529.

Austria, precisamente el único que excluye Miraflores (24).

Si por intrigas o conspiraciones entendieron los historiadores del pasado siglo —y los de éste— el hecho de que repetidamente se informara a la Reina del estado de opinión del país, de los voluntarios realistas, de la Guardia de Corps, etc., en el sentido de dar por segura su afección al Infante y presumir la guerra civil si se mantenía la Pragmática Sanción, no cabe duda que de sí las hubo. Sin embargo, ¿hasta qué punto podían no hacerlo? Era elemental, por parte del Ministerio, estudiar las medidas con que habrían de resolverse los problemas que se plantearan a la muerte del Rey, y el primero de todos era el de asegurar la sucesión de Isabel y la Regencia de su madre la Reina: esto fué, precisamente, lo que se acordó en el primer Consejo de Ministros, para cuyo éxito se agotaron las gestiones. Pero tampoco podían dejar de plantear la cuestión en sus términos reales, y aquí se encontraron con el ambiente favorable a la sucesión de Don Carlos o con la guerra civil si se mantenía la sucesión femenina. En este sentido informaron lealmente a la Reina tanto los Ministros, como Antonini, como todas las personas a quienes directamente lo preguntó María Cristina. En Francia los periódicos llegaron a dar por muerto al Rey, y a Don Carlos en el trono; de Madrid escribía D. Joaquín Arellano: “Examino la mayor parte de la correspondencia yente y viniente y no veo más que un sentimiento general y un interés

(24) *Declaración de María Cristina*, loc. cit., “También Antonini ... me ha dicho que Brunetti había hecho mucho en favor de Don Carlos.”

grandísimo en que salga S. M. de la enfermedad: *pero todos temen, si sucede lo contrario, una guerra civil*" (25). No eran, en consecuencia, amenazas de guerra civil y derramamiento de sangre española lo que se representaba a la Reina, sino las circunstancias concretas en que se encontraba España, manifiestas a todos. Por lo demás, ya al principio quedó consignada la opinión del Marqués de Lema, que resume la de los historiadores modernos y gran parte de los del XIX.

No es tan fácil, porque faltan documentos que resuelvan tan concluyentemente el problema como en el caso anterior, especificar los cortesanos que se encontraban en La Granja y concretar su actuación en aquellos días. Consta que acompañaron a los Reyes cuando se trasladaron a San Ildefonso el 2 de julio, el Infante Don Carlos con su esposa Doña María Francisca y la Princesa de Beira, el Infante Don Sebastián —hijo de esta última— y su mujer la Princesa Doña María Amalia, hermana de la Reina y de Luisa Carlota; ésta, con su marido el Infante Don Francisco de Paula, se encontraba en Andalucía. A partir del 14, se encontraron también en La Granja Calomarde, el Conde de la Alcuñía y D. José González Maldonado, y la noche del mismo día llegaron, mandados llamar en vista del estado del Rey, el Conde de Salazar, D. Luis López Ballesteros y el Marqués de Zambrano, que iba y venía a Madrid por su calidad de Ministro de la Guerra y los temores que despertaba la situación. Se sabe, asimismo, que se decidió el traslado al Real Sitio

(25) Cfr. Arzadun, *op. cit.*, págs. 313 a 315.

de una Comisión del Consejo de Castilla formada por tres miembros, y otra del Consejo de Estado, constando por la relación de González Maldonado que el 17 estaba ya en La Granja la del Consejo de Castilla, formada por D. Francisco Marín, D. Tadeo Ignacio Gil y D. Vicente Borja. Se ignora el nombre de los miembros del Consejo de Estado que acudieron, aunque es probable que entre ellos se encontraba el Obispo de León, D. Joaquín Abarca, a quien suelen citar los autores del XIX como una de las más principales partes de la conspiración. En cuanto a diplomáticos, suele aceptarse que se encontraban todos, excepto el de Inglaterra, aunque en los documentos sólo aparece el de Nápoles (Barón Antonini) y el de Austria. Por los documentos que publica Arzadun, también D. Joaquín Grijalva, secretario de la Estampilla y confidente del Rey, se trasladó a La Granja aquellos días.

No cabe duda de cuál era la posición política e ideológica de Don Carlos y su familia, ni la del Obispo de León. Tampoco acerca de los demás puede haber dudas, por varias razones. De Grijalva no cabe pensar que fuera afecto a Don Carlos, tanto por la parte que tomó en la publicación de la Pragmática como por la adhesión que demuestra al Rey y a su familia, según se observa en el libro de Arzadun. González Maldonado, oficial del Ministerio de Calomarde, tampoco sentía la menor afición hacia los principios y derechos que representaba el Infante: basta consignar el dato de que presentó su dimisión al enterarse de que había que extender el Decreto derogatorio, manifestando que lo veía inútil y que significaba la declaración de una guerra ci-

vil (26). Del Marqués de Zambrano no puede dudarse, ya que, además de no tener ninguna intervención en los sucesos —salvo su asistencia a los Consejos de Ministros los días que estuvo—, dejó un documento de su actuación que le define por completo, y de rechazo también el Conde de Salazar (27). Acerca de López Ballesteros escribe N. Rivas, tomándolo de Mesonero Romanos, que patrocinaba a una falange de hombres cultos, liberales o semiliberales y afrancesados; en los documentos apenas aparece, y la vez que se le nombra con relación a alguna intervención concreta, es para consignar que se manifestó en términos de desaprobación para el Decreto derogatorio. La conducta de Calomarde no es tampoco, ciertamente, sospechosa de carlismo; en primer término, desde la represión de los levantamientos de Capapé, Bessières y de los Malcontentés estaba mal visto por los partidarios de Don Carlos; en segundo término, fué quien apoyó a María Cristina en sus deseos de hacer de la derogación un acto insincero y sin valor, y, por último, consta que defendió por todos los medios la vigencia de la Pragmática (28). El ministro restante, Conde de la

(26) *Calomarde y la derogación de la Pragmática*, 531.

(27) *Nota histórica sobre la difícil situación en que se vió en Madrid el ministro de la Guerra Marqués de Zambrano, durante la crisis política de La Granja, escrita por él mismo*. Archivo de Palacio, *Papeles reservados de Fernando VII*, leg. 14, núm. 14: "... y porque no ignoraba las maquinaciones de nacionales y extranjeros para derribar la legitimidad, por lo mismo escribí confidencialmente al Sr. Secretario de Marina, manifestándole que en caso necesario maniobraría al mismo tiempo sobre San Ildefonso y Madrid..." La idea fué aplaudida por el Conde de Salazar.

(28) En *Calomarde y la derogación de la Pragmática* se puede ver más ampliamente, con los testimonios que lo demuestran. También Pirala

Alcudia, si bien no era liberal, difícilmente se le puede tachar, en esta época, de adicto a Don Carlos, al menos en cuanto a su actuación. Alcalá Galiano —y casi con las mismas palabras, Villaurrutia— le retrata como hombre de noble procedencia, inteligencia mediana (escasa, mejor) y sin personalidad propia, “sin más guía que la de un odio fanático a los constitucionales y el consiguiente amor a cuanto les era más contrario; y encargado del Ministerio de Estado poco tiempo antes, seguía a Calomarde porque en su rudeza las ideas políticas y conducta de este ministro le parecían las mejores” (29). Según el testimonio de María Cristina, aparece como el menos inclinado a complacer a la Reina; pero es el que más gestiones hizo cerca de Don Carlos para lograr de éste la aceptación de la Pragmática. Hay dos hechos que sirven para testimoniar la independencia de Alcudia respecto del Infante. Uno de ellos es que cuando a la Reina se le ocurrió la peregrina idea de reunir a los Grandes y al Cuerpo diplomático y, públicamente, interrogar a Don Carlos acerca de si se hallaba dispuesto a reconocer a su hija Isabel, para dejarle el campo libre si —como era lo probable— continuaba con sus puntos de vista, fué Alcudia quien hizo imposible el triunfo de Don Car-

se manifiesta en sentido concityente (*Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, 2.^a ed., I, Madrid, 1868, págs. 59 y 124). El autor de la carta anónima que incluye Quin en las *Memorias de Fernando VII* decía de Calomarde que había sido siempre un adulator y el que hizo que el Rey publicase la Pragmática Sanción de marzo de 1830. No se olvide que el autor de esta carta era un carlista (Quin, pág. 344).

(29) Alcalá Galiano: *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de la Reina Doña Isabel II...*, VII, Madrid, 1846, pág. 306.—Villaurrutia: *Fernando VII, Rey absoluto*, 192.

los, presentándole particularmente la cuestión que, hecha tal y como María Cristina proponía, hubiera tenido como consecuencia el reconocimiento oficial del Infante. El otro hecho es más conocido. Cuando Alcudia hizo por postrera vez su gestión cerca de Don Carlos y al negarse éste de nuevo a toda transacción que tuviera por base una renuncia de sus derechos, le dijo el ministro que si lo que quería era la guerra civil, “yo no quiero una guerra civil, respondió tranquilo el Infante: *vosotros* sois los que la queréis, puesto que sostenéis una causa injusta” (30).

No puede, por tanto, tacharse de carlista —o de absolutista exaltado, o apostólico, como les llama Villaurrutia— a ninguno de los ministros, por lo que es difícil sostener que la Reina se encontrara rodeada de un ambiente hostil. Éste, en consecuencia, una vez ya puntualizado el alejamiento ideológico de los ministros de las ideas que encarnaba Don Carlos, no podía encontrarse más que en el Infante y su familia. Ya se sabe, por cuanto está generalmente probado y admitido por todos los historiadores de antes y de ahora, la enemiga del Infante a conspirar o autorizar acto alguno contra su hermano el Rey, y es de suponer que menos lo haría en las circunstancias por que atravesaba aquellos días el augusto enfermo. Quedan la Infanta María Francisca, la Princesa de Beira, el Infante Don Sebastián, la Princesa María Amalia, hermana de la Reina, y el

(30) Piralá, *op. cit.*, I, ed. 1853, pág. 72. Con casi idénticas palabras lo consigna la *Carta de un carlista a un amigo suyo*, que ocupa las páginas 339 a 345 del tomo III de las *Memorias* de Michael J. Quin. Entre los autores modernos, Pierre de Luz la recoge (*Isabel II, Reina de España*, Barcelona, 1943, 3.ª ed.).

Obispo de León. De éste son varios los autores que le achacan una parte activa en las "intrigas"; pero además de que no pudo disponer de muchos días, pues no consta en parte alguna que se trasladara a La Granja antes que la Comisión del Consejo de Estado —y no se sabe hasta ahora de manera concreta que formara parte de ella—, que llegó hacia el 16 lo más pronto, es sospechoso el que ni María Cristina, ni Calomarde, ni González Maldonado le citen ni una sola vez, y lo mismo ocurre con los restantes miembros de la real familia. Si realmente D. Joaquín Abarca, o la Princesa de Beira, o cualquier otro personaje afecto a Don Carlos, hubiera tenido contacto, en cualquier forma, con el Rey o la Reina, ¿hubiera dejado María Cristina de consignarlo en la relación que escribió, según ella misma declara, para conocimiento de sus hijas? ¿Hubiera dejado Calomarde de justificarse atribuyendo su tanto de culpa a quien fuere, cuando sus cartas a los Reyes son alegatos para demostrar la injusticia que se le hacía cargándole con culpa que no había cometido?

Por otra parte, tampoco resultan ciertas las noticias acerca de la enfermedad del Rey. Se trata, simplemente, de una ligerísima imprecisión de fechas. Muy ligera, pero muy importante. Se ha venido sosteniendo que el Rey firmó la derogación en la agena, según unos con trémula mano y en completa inconsciencia (Miraflores, por ejemplo), según otros con algún conocimiento. El autor del *Resumen* (página III) observa que la gravedad del Rey fué antes de la noche del 17, y los documentos han confirmado la aseveración. Por de pronto, María Cristina escribe en su relación que Fernando VII firmó,

“como pudo”, el día 17 el decreto por el que la encargaba del despacho durante su enfermedad, en tanto que se limita a consignar que el 18 “firmó” la derogación, lo cual hace suponer que el estado del Rey era más saludable el 18 que el 17. Tanto es así, que fué el 17 cuando le dieron ya por muerto, durante un colapso, despachándose correos a Madrid y al extranjero con la noticia de su muerte (31). Pero la mayor prueba es el texto de una carta que publica Arzadun: “Madrid, 18 de septiembre de 1832. ... Seguimos tan poco satisfechos con las noticias venidas por el Parte, que en esta mañana, sin mentir, le aseguro a Vd. que entre el malhumor y ninguna esperanza, no sabía lo que me sucedía. En esta tarde ya nos han consolado con decir que volvió a recobrar el habla S. M. a las dos y media de la mañana, y que tenía algo más libre la respiración, y el sudor que sobrevino no tenía mal síntoma, que bajaba la hinchazón...” (32). Así fué posible que el Rey, en el 18, discutiera con Calomarde y María Cristina el modo de hacerse la derogación, citara a los ministros para la firma y preguntara por Zambrano, al que echó de menos (33).

Resulta, pues, que no sólo en La Granja no había un ambiente cerrado de absolutismo, sino que está probado el *fernandismo* de los principales personajes que se encontraban en ella por aquellos días, nos atrevemos a afirmar que incluso el del Obispo de León, pues conviene tener presente la afirmación de

(31) *Resumen*, III y II2; Pirala, I, 71.

(32) Carta de Cáceres a Grijalva. Arzadun, *op. cit.*, 311. Confirma cuanto dice el *Resumen* sobre este punto.

(33) *Calomarde y la derogación de la Pragmática* (págs. 533 a 536).

Pirala de que D. Joaquín Abarca procuró interesar al Infante en favor de Cristina (I, ed. 1868, 124): que no hubo ni intrigas, ni amenazas, ni manejos, pues todo se decidió en Consejos de Ministros con conocimiento y aprobación de la Reina, intentándose todos los medios para lograr del Infante el reconocimiento de la Pragmática para asegurar la sucesión de Isabel y la Regencia de María Cristina y disipar el peligro de la guerra civil; que el Rey se encontraba en posesión de sus facultades al firmar la derogación, hasta el punto de opinar respecto al modo de hacerla y conversar sobre el asunto con la Reina y Calomarde.

EL GOLPE DE ESTADO.

El tiempo que media entre el 18 de septiembre, en que se firmó la derogación, y el 1.º de octubre, en que se nombró nuevo Ministerio, constituye un período muy oscuro, que hasta ahora se ha venido salvando con unos hechos muy generales y expuestos de una manera muy vaga. Llegada a La Granja de la Infanta Luisa Carlota, recriminaciones a su hermana por su debilidad, bofetada a Calomarde, ruptura del decreto y caída del Ministerio. Ni una protesta por parte de los exaltados, ni una resistencia—en un lapso de doce días—de aquellos que durante años venían conspirando y atemorizaron a la Reina y se valieron de la agonía del Rey para arrancar el decreto.

De nuevo hay que recurrir a las fuentes para in-

tentar no ya una comprensión de esta nueva "anomalía", sino una simple exposición de los hechos.

La lectura de los documentos a que nos hemos referido antes prueba que existía en la Reina y los ministros y cortesanos —en términos generales, entre todos los *fernandinos*, por encontrarse en una situación ambigua en cuanto a principios— una desorientación absoluta con respecto al problema político español. Los liberales tenían una razón de ser en su disconformidad con el régimen personal y arbitrario de Fernando VII, y buscaban su solución en el régimen constitucional de corte francés; los carlistas debían su existencia al mismo motivo, y propugnaban también una solución concreta, basada en la tradición española. Unos y otros —los partidarios de las reformas— tenían conciencia del fin a que se dirigían y de los principios en que se apoyaban. Pero los fernandinos eran, precisamente, quienes habían permanecido al margen de toda idea de cambio, quienes eran fieles a la persona de Fernando VII, lo mismo cuando se declaró constitucional que en la ominosa década; fueron los que —con gran admiración de Encina y Piedra, que no lograba explicárselo —apoyaron e hicieron la Pragmática Sanción, que violaba una ley fundamental, sin curarse de cuestiones de derecho y sin más norma de criterio que el ser tal la voluntad del Rey (34). Por la misma

(34) El estudio del hecho de la publicación de la Pragmática es de gran interés para la explicación del cambio de régimen. Han de tenerse en cuenta los siguientes datos: Se publica cuando María Cristina estaba embarazada, obedeciendo a presiones de la familia de la Reina y en absoluto secreto; hacia el año 1827 ó 1828 se hizo una minuta en el mismo sentido, cuando el Rey tenía esperanzas de sucesión de Doña María Josefa Amalia (según Villaverdía, siguiendo al Marqués de Lema); se

razón intentaron por todos los medios su total vigencia durante los sucesos de La Granja, y cuando fracasaron ante la tenacidad con que el Infante Don Carlos defendió su posición y los derechos que alegaba, y vieron la inminencia de la guerra civil si el Infante quedaba desposeído, en su confusionismo nadie osó proponer la derogación, y cuando ésta se impuso —¿la Reina? ¿Alcudia? ¿Antonini?; parece, sin embargo, que estaba en el ánimo de todos—, nadie se atrevió a oponerse; por eso también, cuando María Cristina —la única, entre los fernandinos, que tenía un principio de línea de conducta— insistió para que quedara en completa reserva para, si el Rey vivía, pensar en otra cosa, Calomarde la apoyó decididamente, ante la pasividad general. Esta fué la característica de la actuación de los ministros y de Don Carlos y los suyos: absoluta pasividad, por desorientación en los primeros y carencia de una norma de criterio; por conciencia de su fuerza y del ambiente a su favor en el segundo, lo que le daba tal confianza en su triunfo que se limitó a esperar que las cosas se resolvieran normalmente para él.

Hemos apuntado que, entre los fernandinos, María Cristina era la única que tenía un principio de línea

revolvieron los archivos para encontrarle un fundamento jurídico (Encima y Piedra); la protestó oficiosamente el mismo Luis Felipe (*Resumen*); después de los sucesos de La Granja, a la Reina le cupieron dudas acerca de su validez, por lo que ordenó la publicación de los acuerdos de las Cortes de 1789, previo estudio, para darle un aspecto legal; ni el Infante ni sus partidarios le dieron jamás la menor importancia, considerándolo siempre como un documento sin valor alguno ni fuerza de Derecho; al alzamiento carlista de 1833 alegó siempre, en los manifiestos y circulares, la violación de una Ley fundamental como razón suficiente para el alzamiento. Acerca de las corrientes de reforma puede verse el ya citado estudio sobre *La formación de la doctrina política del Carlismo*.

de conducta: era el interés por sus hijas. He aquí algunas observaciones: en primer lugar, la publicación de la Pragmática, para que heredase la Corona su descendencia aun cuando fuera femenina; el 20 de septiembre —dos días después de la derogación— se devolvía a la Reina la dote, en previsión de que ante cualquier acontecimiento quedara sin recursos. (este acontecimiento, se supone, es el fallecimiento del Rey y el advenimiento de Don Carlos); el 1.º de octubre, cuando había ya nuevo Ministerio y estaban lejos de la Corte los que formaron el anterior, la Reina escribía a Grijalva que “Fernando deseaba se pensara bien la manera de la cual se puede hacer a las niñas un fondo. Ahora te envío la lista que de Mayordomía han pasado de los bienes vinculados y de los libres, por lo cual verás que no hay más libres que el Casino de la Reina, la Tahona, la Biblioteca y algunas cosas del Museo, y esto si Fernando quiere declararlo libre; por esto me parece a mí que se pudiera hacer el cálculo de lo que podrían valer estas cosas y que por la Tesorería de la Casa se pagase esta suma a Fernando (porque serviría para comprar a las niñas unas fincas que el día de mañana no puedan decir que no son de ellas), y que estos bienes quedasen como de Real Patrimonio”; el 14 le mandaba (a Grijalva) que tratara con el Ministro de Hacienda “sin pérdida de tiempo para que al momento sean propias de las niñas y que ellas gocen de su fruto, tanto el Valle de la Alcudia, las Encomiendas de la Orden de San Juan y las de las Cuatro Ordenes Militares” (35). Esto era razo-

(35) Arzadun, *op. cit.*, págs. 311 y 312, 319, 321.

nable y natural, pues era lógico —tanto por parte de la Reina como por la del Rey— procurar por sus hijas.

No lo fué tanto la publicación de la Pragmática, ni los hechos que sucedieron a la derogación. Las lapidarias palabras que en el crítico momento del día 18 pronunció María Cristina, acerca de que no quería sangre y de que España fuera feliz, no estuvieron muy a tono con los sucesos posteriores, por lo que no es fácil persuadirse de que fueran tan sinceras que encerraran una renuncia. Es difícil suponer que María Cristina se guiara por cuestiones de derecho, desinteresadamente, cuando no vaciló en arrojar-se en brazos de los liberales dudando de la validez legal de la Pragmática y cuando ocultó su matrimonio morganático con Don Fernando Muñoz por conservar la Regencia, contraviniendo las leyes. Sin que esto signifique otra cosa que una simple observación, la creemos necesaria para completar cuantos datos sean posibles con el fin de poder encontrar explicación a lo ocurrido tras la firma del Decreto.

La única persona que hubiera podido relatar la crisis que sucedió al día 18 fué María Cristina, pero en su escrito se detiene precisamente en aquel momento, quizá porque no creyera necesario consignar los hechos sucesivos debido a su publicidad. Muy públicos, en efecto, debieron ser cuando las fuentes, dándolos, sin duda, por conocidos, los pasaron por alto.

Una vez firmado el Decreto, hacia las ocho de la noche, Calomarde lo mostró a González Maldonado en la Secretaría de Gracia y Justicia, manifestándole que había sido firmado en presencia de la Reina y

de los ministros, guardándolo luego en el “buró de su despacho”. El aragonés —que, lejos del júbilo en que corrientemente se le supone, había pasado los días en completa depresión, hasta el punto de no encontrarse en estado de extender el Decreto, debido al “trastorno que estos sucesos producían en su salud”, habiendo de redactarlo al dictado de lo que le apuntaban los ministros— se encontraba sorprendido por la mudanza de la Reina; inquieto por lo que pudiera haber sucedido, intentó verla por la noche, hacia las diez, y no lo consiguió, ni tampoco luego. Por otra parte, cuando propuso en el Consejo que se publicara el Decreto del 17 en que se autorizaba a la Reina a despachar los negocios, se le contestó secamente que ya se haría, “de que preví que me hallaba contra todo el mundo y resolví marcharme al extranjero en el momento de morir S. M.”. Es decir, que hacia el 19, Calomarde se encontraba ya prácticamente caído. Esto no obstante, siguió desempeñando fielmente sus deberes y “con anuencia del Consejo se extendieron certificaciones secretas para mandarlas a cada Ministerio, y una exposición que para el señor Infante Don Carlos, a presencia de todos los ministros, me dictó el Sr. Ministro de Hacienda (López Ballesteros), así como todas las minutas que se ponían para el aciago caso, exposición y minutas que insistí en ponerlas por la resolución que había tomado desde el día 20...; pero que hice pedazos y quemé én presencia del Mayor (González Maldonado)” (36). En

(36) Calomarde, *Carta de Tarbes*. No puede dudarse de su veracidad porque, escrita en diciembre de 1832, no es fácil que se hubieran borrado de su memoria los hechos; por otra parte, va dirigida a los Reyes y cita

las minutas se dejaron en blanco las fechas para circular cuando falleciera el Rey.

Así, pues, Calomarde, lejos de enviar, en su euforia, las certificaciones a los Ministerios y Consejeros de Estado, las rompió y quemó en presencia, por lo menos, de un testigo. No obstante, trascendieron las cosas y se inició la reacción. Por la policía se enteró Calomarde de que se quería asaltar la Secretaría para romper el Decreto, y de que a él querían asesinarle cuando, al fallecimiento del Rey, pasara a su cuarto. Lógicamente, y en previsión de que tales cosas se pusieran en práctica, el ministro tomó sus medidas. Expuso en el Consejo sus informes y remitió el Decreto, en pliego cerrado y sellado, al Decano del Consejo de Castilla, D. José María Puig, con el fin de que lo conservara en el estado en que se le enviaba “hasta que por telégrafo se le avisase su apertura en Consejo Pleno. Este pliego cerrado, con una orden, los llevó el portero Cadenas al Sr. Puig”. En cuanto a su seguridad personal y ante la amenaza de muerte que pesaba sobre él, decidió —el día 20— marchar a Francia en cuanto expirase el Rey, para lo que se puso de acuerdo con el Comisario de Policía, D. Lorenzo Alonso, que se ocupó de tenerlo todo dispuesto. Tal era el estado de las cosas cuando la Infanta Doña Luisa Carlota llegó de Andalucía.

No se sabe si debido a la influencia de Luisa Carlota, o —como él indica— por la notable mejoría experimentada por el Rey, Calomarde ordenó al De-

como testigo al Mayor Maldonado, cuya ratificación o rectificación podía obtenerse por los Reyes en cualquier momento.

cano del Consejo de Castilla que le devolviera el Decreto, cosa que hizo en el mismo estado en que le fué remitido, quedando nuevamente depositado en Secretaría. Es falso, por tanto, que lo rompiera la Infanta Luisa Carlota, según veremos. Fué entonces cuando tuvo lugar el golpe de Estado, del que sólo es posible rastrear datos en las fuentes, aunque lo bastante expresivos para no dejar lugar a dudas.

Lafuente, en el estilo patético con que describe los hechos de La Granja, desbordando simpatía hacia la Reina, dice que “varios jóvenes de la nobleza, movidos por un impulso generoso en favor de la justicia, de la belleza y de la inocencia, ofrecieron a la joven Reina sus corazones y sus brazos” (37). Más explícito y menos romántico, Alcalá Galiano escribe que al enterarse del Decreto “*los liberales cantaron violencia con recio clamor y, sin mentar su causa antigua, acudieron a ofrecer su servicio a las Reinas, prometiendo sustentar el derecho de la hija y la autoridad de la madre a todo trance, y hasta empuñaron para el intento y desde luego las armas. Tolerólo al principio la Gobernadora, y aun lo vió con gusto, siguiendo en parte sus propias inclinaciones, y, por otro lado, tan necesitada de auxilio que nada podía detenerse en escrúpulos para aceptar el que se les prestase*” (38). Encima y Piedra hace constar que los partidarios de la Pragmática trataron a toda costa de abrirse camino, “lo que dió motivo a escenas bien escandalosas en el mismo palacio y fué también causa de que muchas gentes de los pueblos

(37) Lafuente, XXIX (ed. cit.), 118.

(38) Alcalá Galiano, *op. cit.*, VII, 307.

vecinos a San Ildefonso acudieran en auxilio del Rey" (39). Espoz y Mina, en sus *Memorias*, al hablar de la política seguida por Cea Bermúdez desde que se hizo cargo de su puesto en el Ministerio de 1.º de octubre, escribe: "No bien se posesionó de la silla de primer ministro cuando hizo desterrar de la Corte a los que más habían contribuido a la mudanza...", añadiendo al enjuiciar el leve cambio de orientación que imprimió Cea: "Pero fué éste un error de cálculo, y mayor todavía el que cometieron los hombres que habían contribuido a derribar el odioso Ministerio de Calomarde", al dar a Cea el puesto de cabeza en el Gobierno (40). Entre los que acudieron a La Granja en aquellos días estaban los Condes de Parcent y Puñonrostro, según especifica Espoz y Mina. También estaban entre los que tomaron parte más activa los hermanos Carrasco, de Cáceres, y así lo consignan en palabras que no dejan lugar a dudas en cuanto a la realidad del golpe de Estado, pues escribiendo a la Reina en 1833 acerca de la política a que los extremistas liberales se veían sometidos por parte de Cea se quejaban diciendo que estaban "perseguidos los que más contribuimos a la feliz reacción de La Granja, sin la cual Isabel II se hallaría sin trono y alejada del suelo que la vió nacer", añadiendo un año más tarde, en el colmo de la indignación: "¿Revolucionarios... los que en La Granja lanzaron un grito de consuelo en medio de la desolación, un grito de fidelidad en medio del abandono? ¿Los que, mientras los demás murmulaban el saludo con que

(39) Encina y Piedra, *op. cit.*, 34 y 35.

(40) Espoz y Mina, *Memorias*, IV, 273 y 274.

debían recibir a su nuevo Rey y señor, sofocaron este murmullo criminal proclamando los nombres de Cristina e Isabel?" (41).

Pero el testimonio más explícito de cuantos se deben a escritores que fueron contemporáneos a los hechos e incluso participaron en ellos en mayor o menor grado, se debe a Donoso Cortés. Cuando en 1843, a requerimiento de la *Revista de Madrid*, publicó su *Historia de la Regencia de María Cristina*, Donoso se ocupó ampliamente de todos los pormenores de cuanto sucedió en aquellos días críticos de septiembre. Su testimonio, textualmente, es como sigue: "*Cuando llegó el aviso de la mejoría del Rey, la organización estaba ya comenzada, habiendo sido los que acometieron esta empresa, entre otros que no están presentes en mi memoria, el Marqués de Miraflores, el Conde de Pársento, el General Muriello, Conde de Cartagena y D. Juan y D. Rufino Carrasco. Este propósito atrevido no hubiera sido llevado, según todas las apariencias, a feliz término y remate si la nueva que acabamos de referir no hubiera venido a sorprender a los que ya se llamaban vencedores y a derribar por el suelo las armas que*

(41) *Cartas políticas dirigidas a S. M. la Reyna Gobernadora por los señores Carrasco (D. Rufino y D. Juan Francisco), de Cáceres, en la crisis de 1833.* Cartas de fecha 15 octubre y 7 de marzo de 1834. Cfr. *La intervención extranjera en los comienzos del régimen liberal español*, REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 14, 1944.—Aviraneta, en la introducción a su *Memoria dirigida al Gobierno español sobre los planes y operaciones puestos en ejecución para aniquilar la rebelión carlista en las provincias del Norte* (Tolosa, 1841), habla también de José María Cambronero "y otros muchos distinguidos patriotas, para salvar el trono de la Reyna e impulsar la causa de la libertad" trabajaron con él, pero lo refiere con ocasión de la muerte de Fernando VII. No es seguro, por tanto, que en 1932 colaborara en el golpe de Estado, aunque no es del todo improbable.

ya tenían en las manos; aprovechándose de esta ocasión venturosa que les deparó la fortuna, los del bando de la Reina se apresuraron a reclutar gentes, a extender su organización y a poner todas las armas y pertrechos de guerra que pudieron allegar en manos de sus parciales. Con esto y con las manifestaciones públicas de regocijo y de entusiasmo por el restablecimiento, que ya se daba por seguro, de la salud del Monarca, los que en sueños habían visto a su lado la victoria, perdieron de tal manera el aliento que abandonaron por entonces la partida. Entre tanto iban acudiendo en tropas a San Ildefonso gentes de Madrid y de toda la comarca. Vióse allí lo más granado de la Corte y del reino y la flor de la grandeza española” (42).

Hubo, por tanto, una conspiración en regla, con un directorio formado por nobles en su mayor parte, que organizó la reacción, y hubo, también, afluencia de liberales con armas a La Granja, donde se pronunciaron en favor de la Reina y su hija con el beneplácito de María Cristina y ante la pasividad de fernandinos y carlistas, reducidos los segundos, según se ha visto, a la familia de Don Carlos y al Obispo de León, que poca resistencia podían oponer a las gentes venidas de Madrid y de los pueblos vecinos, decididos a lograr su empeño. De cierto no puede decirse el momento que escogieron para su manifestación, si bien es probable que les brindara la oportunidad la Infanta Luisa Carlota con su llegada, explicándose así la cooperación —pasiva, mientras no se sepan datos más concretos— de la Reina, influenciada por su

(42) *Obras completas*, I, 860 (ed. B. A. C., Madrid, 1946).

hermana. De todas maneras, ya quedó expuesto cómo Calomarde —y con él el Ministerio— estaba caído antes de que la Infanta hiciera acto de presencia, lo que puede explicarse, si tenemos en cuenta los informes de la policía acerca de las intenciones de asaltar la Secretaría y asesinar a Calomarde, por la llegada a La Granja de elementos liberales extremistas (casi todos ellos fueron desterrados de la Corte cuando se normalizó la situación). Es también evidente que el Ministerio de 1.º de octubre fué impuesto a la Reina por los cabecillas o personajes más representativos del golpe de Estado, pues no puede darse otra interpretación a las palabras de Mina referentes al error que cometieron “los hombres que habían contribuido a derribar el odioso Ministerio de Calomarde” colocando a su cabeza a Cea Bermúdez.

Al poco tiempo de la llegada de la Infanta tuvo que huir Calomarde, primero desterrado al lugar que escogiese con tal de que fuera a una distancia mínima de Madrid y Sitios Reales de cuarenta leguas; se dirigió a su casa de Aragón, pero, avisado por un anónimo de Madrid “en que se me decía que mis implacables enemigos habían recibido una orden para que se me prendiese con el mayor estrépito y se me condujese a la ciudadela de Mahón, en donde o en su camino se me sacrificaría”, huyó a Francia. El Marqués de Lema hace notar que la Infanta Luisa Carlota abrigaba respecto de Calomarde intenciones más siniestras que la simple destitución, destierro o embargo de bienes (43). Al Conde de la Alcuñía se

(43) Pierre de Luz, *op. cit.*, 13, da por cierto que el Infante Don Francisco de Paula era masón, añadiendo que a él se debe que la Ley de 1825 de represión de la masonería no se aplicase jamás. De ser cierto,

le ofreció la Embajada de Londres, que rehusó, pasando a Italia. Zambrano, Ballesteros y Salazar conservaron sus puestos en el Consejo de Estado.

De cuanto estaba ligado a los sucesos de La Granja anteriores a la llegada de Luisa Carlota tan sólo quedaba pendiente el famoso Decreto. Calomarde lo dejó depositado en Secretaría, y allí quedó cuando el aragonés marchó al destierro; durante algunos días se receló que se lo hubiera llevado entre sus papeles para hacer uso de él en el extranjero (*Resumen*, 147), pero fué encontrado en su despacho por Cafranga, el ministro que le sucedió en Gracia y Justicia, y puesto a disposición de la Reina, según un documento que publica Arzadun: "Hoy, 2.—Tu Amo sigue mejor, gracias a Dios y a la Virgen... *Ya tenemos en nuestro poder el Decreto, y dime qué es lo que te parece que se haga con él. Cafranga dice que cuando se quiera se puede quemar; a mí me parece que quemarlo o que en el mismo Decreto poner Fernando que es nulo. Me dirás tu parecer*" (44). Probablemente se quemó, y de él no queda otra cosa que un calco, que se conserva en el Archivo de Palacio. *Papeles reservados de Fernando VII*. Leg. 14, núm. 2.

está suficientemente explicada la actuación de Luisa Carlota, no sólo en su persecución a Calomarde, sino en todo cuanto se relaciona de una manera u otra con Don Carlos.

(44) Carta de la Reina a Grijalva, de 2 de octubre. Arzadun, *op. cit.*, 320.

LAS MEDIDAS DEL MINISTERIO DE I.º DE OCTUBRE.

El Ministerio que bajo el patrocinio de la Infanta Luisa Carlota y la anuencia de la Reina Gobernadora nombraron los hombres del golpe de Estado estaba compuesto por Cea Bermúdez —a la sazón Embajador en Inglaterra—, Victoriano Encina y Piedra, José de Cafranga, Juan Antonio Monet y Angel Laborda, que fueron llamados, respectivamente, a las carteras de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, Guerra y Marina. El último se enteró de su nombramiento en La Habana, por lo que le sustituyó, hasta que personalmente pudiera hacerse cargo, Francisco Javier de Ulloa, que también comenzó a desempeñar la cartera de Guerra. Encina y Piedra, durante la ausencia de Cea, se ocupó además del Ministerio de Estado y de hecho presidió el Gobierno.

Acerca de Cea se muestran todos concordes en admitir que era un hombre que, mentalmente, pertenecía al XVIII, a la buena época del despotismo ilustrado; de ideas “moderadas” que se traducían en deseos de conciliaciones, su fracaso político era evidente, por representar un sistema contra el cual, desde años antes, estaban casi todos los españoles; de procedimientos suaves, se vió desbordado por el ambiente sin poder conseguir un solo prosélito en ninguno de los dos campos ideológicos, liberal o carlista, entre los que se debatía el problema político. Esto no obstante, o quizá precisamente por todo ello, hizo un maravilloso papel de transición.

El que Cea no regresara a la Península hasta primeros de diciembre facilitó la labor de los liberales.

Reducido el Gobierno a Encima, Cafranga y Ulloa, con una Reina Gobernadora mediatizada por Luisa Carlota y aconsejada por una camarilla de la que formaban parte los Condes de Puñonrostro y Parcent, cuya notable participación en la caída del Ministerio Calomarde les hacía merecedores de la más absoluta confianza, los triunfadores de La Granja dispusieron de dos meses para preparar, con la ayuda de la realeza y de una manera oficial, el definitivo cambio de régimen.

Por un Decreto de 6 de octubre quedaba la Reina habilitada para el despacho de los asuntos de gobierno mientras el Rey estuviera, por la enfermedad, imposibilitado de hacerlo por sí mismo (45). Sus dos primeros actos de gobierno fueron, según expresa Lafuente, indultar a todos los presos de las cárceles de Madrid y demás del Reino que fueran capaces de tal merced, y la apertura de las Universidades (Decreto de 7 de octubre). Nadie como Encima y Piedra, por su calidad de ministro y presidente de hecho del Gobierno, puede informarnos con exactitud del espíritu y directrices del nuevo Ministerio. Reunidos varias veces los secretarios de Despacho, "acordaron unánimemente que la prudencia aconsejaba no hacer alteración alguna sensible en el sistema político; que no se persiguiese a nadie por sus opiniones; que no se privara a ningún empleado de sus destinos sin causa justificada, o por denuncias parciales, y que sólo se les trasladase a otros equivalentes si por sus

(45) Recuérdese que el Decreto de 17 de septiembre sólo la había habilitado para resolver los negocios *urgentes*.

opiniones o por razón del real servicio convinieran más en ellos" (46).

A tenor con esta norma de criterio, se concluyó que "la providencia más urgente y que dictaba el imperio de las circunstancias era separar sin ofensa las primeras autoridades y jefes del Estado de los puestos que ocupaban, y nombrar otros cuyos principios políticos fueran más conformes a las miras de los Soberanos" (47). La urgencia se demostró en la rapidez con que los Capitanes Generales y Comandantes militares fueron retirados y sustituidos por otros: José San Juan, Nazario Eguía, González Moreno, José O'Donnell, Santos Ladrón, fueron respectivamente relevados por Sarsfield, Morillo, Marqués de las Amarillas, Duque de Castro Terreño y Jerónimo Valdés; al Jefe de Policía se le relevó por el Brigadier San Martín, bajo cuya protección se encuadraron los liberales en compañías armadas de cristinos, como fuerza organizada al servicio del Gobierno. "Para los que conocían —escribe Lafuente— los nombres, las ideas, los antecedentes de los relevados, y no desconocían o la historia o el concepto en que eran tenidos los que iban a reemplazarlos, no quedaba asomo de duda de la tendencia y del espíritu que guiaba a la que interinamente empuñaba las riendas del Gobierno."

El 15 de octubre se dió el Decreto de Amnistía, por el cual se abrían las fronteras a todos los emigrados, exceptuando a los que votaron la destitución del Rey en Sevilla o acaudillaron contra él fuerzas.

(46) Encima, *op. cit.*, 44 y 45.

(47) *Ibidem*, 46.

armadas. El 30 del mismo mes se publicaron las disposiciones para la aplicación del Decreto, haciéndose observar que quedaban los emigrados en "libertad de volver a sus hogares", a la posesión de sus bienes, al ejercicio de su profesión o de su industria y al goce de condecoraciones y honores"; quedaban capacitados para desempeñar cualquier empleo o destino, se sobreesían todas las causas pendientes por intendencia y se suprimían las "purificaciones", reparando cuantos perjuicios hubieran sido causados a los anteriormente juzgados por los tribunales a causa de sus ideas. Según Lafuente, la Reina quiso que fuera sin excepciones, lo que tuvo buen cuidado de manifestar al escribir en el Decreto que la exclusión se hacía bien a su pesar, lo que hace que la limitación deba achacarse a Fernando VII. Para estas fechas la posición política de María Cristina estaba ya decidida, mediante la fusión, en su ánimo, de los intereses de su hija Isabel con el régimen liberal, puesto que sin la ayuda de los constitucionales la sucesión de Isabel era imposible. Algo de esto se les alcanzó a los emigrados, que vinieron de nuevo a la Península con aire de vencedores. Joaquín Francico Pacheco supo definir con exactitud lo que fué la amnistía: "Amnistiar a los emigrados, a los encausados, a los proscritos y perseguidos del bando liberal, en aquel instante, no era ciertamente otra cosa que llamarles en ayuda de la Monarquía y contratar con ellos una muy descubierta alianza. Desde ese punto, no entraban los liberales como perdonados, no se olvidaban del liberalismo: entraban como auxiliares manifiestos y había de dárseles parte en el Poder, y había de tenerse consideración con sus ideas.

La amnistía era su contratación contra el partido de Don Carlos" (48).

En adelante, los liberales tuvieron ya no sólo medios, sino un clima propicio para laborar por el advenimiento de la ideología que mantenían, sobre todo desde que los cambios efectuados por el Ministerio de 1.º de octubre colocó en los puestos más influyentes o de mayor responsabilidad a hombres que, o participaban de las mismas ideas, o se mostraban indulgentes con ellas, y que en cualquier caso eran enemigos de Don Carlos e incondicionales de María Cristina, a quien seguirían en la dirección que tomara. Pero comenzó también, a raíz del Decreto de Amnistía, la escisión entre ellos, de una manera análoga a como antes se habían dividido los realistas. El Decreto quedó sin efectos para un grupo entre los que se encontraban hombres de notable significación liberal, como Mina y Alcalá Galiano; por otra parte, los autores del golpe de Estado esperaban algo más rápido, completo y decisivo que una simple mudanza de orientación, pues propugnaban por un cambio de régimen cuyo nervio era la Constitución de 1812. Hubo, pues, disconformes desde el momento en que se pudo apreciar que el esfuerzo que en La Granja decidió la sucesión de Isabel y la regencia de María Cristina no tenía, para ellos, efectos tan radicales como esperaban; por lo general, dieron vida a este grupo los más decididos y batalladores liberales, los de los motines y pronunciamientos, los de las tentativas fronterizas o por mar, cuantos eran, por convicción o por espíritu de aventuras, por fidelidad o

(48) *Op. cit.*, 203.

por falta de escrúpulos, capaces de empuñar las armas. Conocemos un documento aparecido casi a raíz de la promulgación del Decreto y de las normas para su aplicación que nos da a conocer la posición de este grupo.

Se trata de una *Representación* de los amnistiados, que el 5 de noviembre publicaron algunos periódicos de París, y que recoge el autor del *Resumen* (49). No cabe duda de que el motivo ocasional del escrito se debió a la aparición de las regias de 30 de octubre sobre el modo de realizarse la amnistía. Bien fuera por el tono, bien porque dieran a entender muy a las claras que su situación iba a ser por entonces como la del resto de los españoles, sin que el ser liberales fuera razón suficiente para obtener privilegios (50), cuando sus esperanzas eran muy otras, según se desprendía de la conducta de la Reina y del importante servicio que habían prestado, el hecho es que los impacientes sufrieron un desengaño y, además, se apresuraron a darlo a conocer. No se les ocultaba que volvían a España como vencedores, y que la debilidad de la situación de María Cristina era, sin su auxilio, irremediable. Por esta razón, en lugar de limitarse a consideraciones más o menos razonables, exigieron con el tono de quien tiene en sus manos poder suficiente y hasta amenazaron, no demasiado calladamente, por cierto. He aquí algunos de los puntos de la larga *Re-*

(49) Págs. 123 y sigs.

(50) Decía el artículo 2.º: "No se entienden restituidos por este decreto los empleos y sueldos que obtenían a tiempo de las convulsiones en que fueron comprometidos; pero quedan aptos, como los demás españoles, para solicitar y obtener cualquier destino a que el Gobierno les considere acreedores" (Lafuente, XXIX, 131).

presentación: "Por desgracia, este acto (la Amnistía) pierde todo su precio por no fundarse en una poderosa verdad, y coloca a V. M. en la más crítica posición... Esta poderosa verdad no es otra que *la inocencia de los amnistiados, quienes, en vez de haber cometido delito alguno, han llenado un deber de conciencia y de honor restableciendo la Constitución del año 1812...*—Pensamos que la magnanimidad de V. M. se ha visto arrastrada por las circunstancias; pero debemos hacerla observar que *medidas a medias en las crisis políticas sólo sirven para empeorar el mal.* Esta es la razón por la que la amnistía que V. M. acaba de conceder alarma a los apostólicos, enemigos de los reyes justos y de los pueblos civilizados, al mismo tiempo que el partido opuesto pierde su fuerza moral, desde que consiente que los amnistiados entren como presidiarios que han acabado su condena o como criminales agraciados por la clemencia de una reina joven y sensible. *Sus efectos, pues, serán contrarios a las laudables intenciones de V. M. si no corta... este nudo gordiano...*—*El medio más seguro de efectuarlo es dar un decreto por el cual se cedan al pueblo los bienes territoriales del clero...* Los bienes del clero pertenecen legítimamente al pueblo, robado de mil modos. Así, estas peligrosas y colosales riquezas que deban toda su influencia al poder clerical, pasarán rápidamente al pueblo, a fin de que, instruído en su propio interés, combata el error, la sorpresa y la mentira..."

Hay tres puntos en la *Representación* de los constitucionales que interesa subrayar. El primero de ellos es la ratificación de sus puntos de vista en relación a la Constitución de Cádiz, uno de cuyos fundamen-

tos postulados era la soberanía popular y, en consecuencia, la anulación del Rey como poder independiente; otro es la valoración del partido liberal como arma para combatir al carlismo, en cuya eliminación era la Reina la parte más interesada, haciéndola ver, como de paso, que no sólo no agradecían el Decreto de 15 de octubre, que consideraban como un acto de justicia al que tenían derecho, sino que se equivocaba María Cristina si creía que tal medida iba a ser suficiente para que se le adhirieran sin condiciones y renunciaran a sus ideas prestando su colaboración a un sistema que no descansara en la Constitución de 1812. Finalmente, es de observar que en los umbrales mismos del cambio político propugnaran los constitucionales el despojo de la Iglesia como medida básica para desarticular el antiguo régimen, de honda raíz religiosa, tal como los revolucionarios franceses de 1789 hicieron, y más notable aun es comprobar cómo lo llevan a cabo en el momento en que, con Alvarez Mendizábal, consiguieron tener en sus manos las riendas del Gobierno, cuando la autoridad real no representaba nada ni era ya más que una ficción mantenida para dar cierta legalidad a los gobiernos. Porque la medida se llevó a cabo, incluso en la forma, tal como en 1832 la establecieron, esto es, decretándola sin "reunión de Cortes por Estamentos".

La *Representación* de 5 de noviembre, sin embargo, no fué más que el principio, pues en la Península el descontento de los constitucionales no se manifestó hasta que, con la llegada de Cea, perdieron las esperanzas de una mutación rápida. La Reina, desde que se convenció de que el solo medio de mantener sus intereses estaba en el apoyo de los liberales y se deci-

dió a ir concediendo las reformas necesarias para eliminar la influencia de los realistas, fué agrupando a su alrededor un partido, que entonces se denominó *crístico*, y con el tiempo se convirtió en el partido *moderado*, que actuó en rivalidad perpétua con los progresistas. El nuevo partido crístico lo formaron gran parte de los fernandinos y un número nada escaso de antiguos liberales; los primeros porque mantenían su fidelidad a la voluntad real de Fernando VII, a la sazón encarnada en las decisiones de la Reina y perpetuada luego, cuando murió el Rey, en la sucesión de Isabel II, con lo que se daba efectividad a la Pragmática; de entre los liberales, formaron en las filas de María Cristina cuantos lo eran, no por convicción —Constitución de 1812—, sino simplemente por oposición a lo que entonces llamaban absolutismo, ya lo encarnara Fernando VII, ya su hermano Don Carlos. Es interesante poner de relieve este carácter negativo del partido de la Reina porque en un aspecto es el sucesor directo de los antiguos fernandinos: en su carencia de principios. Les mueve simplemente un propósito circunstancial, sin que en su base haya contenido político alguno: de aquí el que se observe durante la Regencia de María Cristina tan absoluta desorientación política, con continuos cambios de Gobierno y de gobernante, cuya única posición ante los problemas españoles planteados es la perplejidad; de aquí también que el único sostén de María Cristina durante la Regencia sea, por rara paradoja, el mismo Don Carlos, y en el momento en que éste desaparece —fin de la guerra, 1840—, la Reina Gobernadora se ve obligada a dejar la Regencia.

El Ministerio de 1 de octubre contaba con dos

hombres de valer, Encina y Cafranga, a quienes se debieron las medidas que prepararon el fin del antiguo régimen. Ya vimos cómo mediante la amnistía se procuró el Gobierno hombres decididos que sirvieran, en principio, para ayuda en caso de necesidad, y en cierto caso de contrapeso. Por otro lado, los relevos de funcionarios, y especialmente de Capitanes Generales y Comandantes militares habían puesto en sus manos los principales resortes, sobre todo el Ejército. Pero había una fuerza que inspiraba recios temores, tanto por su composición como por la organización que tenían, y era la de los Voluntarios Realistas, que nacieron, precisamente, como oposición a las Milicias Nacionales del trienio constitucional para defender los principios fundamentales de la Monarquía contra las innovaciones liberales. Estas fuerzas de voluntarios vivían con cierta autonomía; dependían de un jefe único, que sólo debía responder ante el Rey, estando por tanto fuera de la jurisdicción del Ministerio de la Guerra; económicamente, según Encina (págs. 48-50), era un cuerpo costoso de sostener, y podían gravar a los pueblos con contribuciones particulares. Hacia 1832 contaban los Voluntarios Realistas con unos trescientos mil hombres.

Su continuación como fuerza independiente, es decir, su existencia como tal cuerpo fué, desde el principio, objeto del interés del Ministerio. A los Capitanes Generales nuevamente nombrados se les encargó que, cuando se posesionaran de su destino, "informasen del espíritu público de su provincia, de la opinión en que se tenía a los voluntarios realistas, y si su reforma o extinción ofrecería inconvenientes o reparos". Unánimes, respondieron los Capitanes Genera-

les que no había inconveniente en suprimir un cuerpo “que estaba contra el Gobierno”. (Encima, pág. 50.) “Se habían reunido ya las contestaciones de todos los Capitanes Generales para expedir la orden general de extinción de los Voluntarios Realistas, cuando fué menester suspenderla por una de aquellas anomalías tan frecuentes y repetidas en España, pues bien fue- re que los agentes de la facción lograran intimidar al Rey, o que le persuadieran de la necesidad de conser- var esta fuerza contra las innovaciones, lo cierto es que las cosas quedaron en este estado y que no se habló más de la reforma, hasta que la experiencia y los desengaños convencieron a S. M. más adelante de su utilidad y se llevó a efecto, aunque tarde, contra el torrente de la facción y los esfuerzos de sujetos, tal vez bien intencionados, que habían sido seducidos por ella” (51).

La oportunidad para la desarticulación de los Vo- luntarios Realistas se dió en diciembre, cuando falle- ció el Inspector general del Cuerpo. El 4 se dispuso que el secretario del Cuerpo se entendiera en adelan- te con el Ministerio de la Guerra, y el 26 se suprimió el cargo de Inspector general, dependiendo a partir de entonces estas fuerzas del Ministerio de la Guerra. Sin embargo, los Voluntarios Realistas continuaron

(51) Encima, *op. cit.*, 50 y 51. La palabra *facción* la emplea Encima en un sentido un tanto vago, pues dice que dominó a los monarcas desde los Reyes Católicos hasta Fernando VII inclusive, y que sus frutos fue- ron fomentar la ignorancia y el fanatismo, el desterrar las luces e im- plantar el absolutismo. Añade que las persecuciones fernandinas contra los liberales, los embargos y violencias tuvieron por objeto “engrosar el patrimonio de la facción, restablecer órdenes religiosas y conventos sin necesidad, diseminar la corrupción para que la ignorancia y el desorden fueran un baluarte contra los mejores derechos” (?). (pág. 17).

existiendo como Cuerpo aparte, aunque su dependencia del Ministerio de la Guerra, y en cada región de los Capitanes Generales, fué causa de que lentamente desapareciera.

En el orden puramente administrativo, aunque en determinados casos tuvieron trascendencia política, se hicieron reformas importantes, tales como los Decretos de 19 de noviembre, intentando la sustitución por papel de la moneda de cobre en circulación, lo que despertó grandes inquietudes; de 24 del mismo mes, habilitando el puerto de San Sebastián para el comercio con América, medida que, al decir de Encima, estaba ya decidida por su antecesor López Ballesteros; de 5 de noviembre, fiscalizando los gastos de los despachos ministeriales y nombrando comisiones para organizar y reducir los presupuestos en los Ministerios; la creación, en la misma fecha, del Ministerio de Fomento “para fortalecer la administración interior y para que las disposiciones protectoras de la fortuna individual y pública produjeran el saludable efecto que se deseaba”, con lo que se hizo cargo de gran parte de las funciones que desempeñaba el Consejo de Castilla, todo lo relativo a instrucción pública, riqueza nacional y agricultura, comercio, industria, ganadería, imprenta, publicaciones, correos, gobierno económico de los pueblos, alistamientos, espectáculos, Ayuntamientos, etc., quedando convertido en un organismo en cuyas manos estaba, en realidad, el gobierno interior de la nación. Consecuencia de este último paso fué el Decreto de 29 de noviembre acerca de las elecciones municipales. Encima —que se encargó interinamente de la nueva cartera— expone así lo que fué la causa y esencia de este Decreto: “Habien-

do llegado a entender el Gobierno que en los años intermedios desde 1823 se había hecho una alteración sensible en las elecciones de Ayuntamientos, contraria a los buenos usos, costumbres y leyes del Reino, se lo hizo saber a S. M., quien me previno lo que arroja el Decreto de 29 de noviembre. Por él se dispone suspender las elecciones de aquel año y que continuaran sirviendo los concejales del anterior, hasta que con la debida meditación se proveyera lo conveniente. Su objeto fué, por un lado, como he dicho, el restablecimiento de las prácticas y buenos usos del país, y por otro, evitar las trampas y maquinaciones de la facción, que había ya inferido en las nuevas elecciones y propuesto sus adictos para turbar el orden público" (52).

Todas las medidas del nuevo gabinete tendieron, según se ve de manera ostensible, a ir preparando, a la vez, la sucesión de Isabel y la implantación del régimen liberal. De acuerdo con la orientación que se acordó imprimir al Ministerio, los hombres del 1 de octubre se guardaron de hacer reformas radicales que afectarían a la forma de gobierno, que hubieran podido provocar su fracaso y alarmar incluso a la misma Reina. Por otra parte, carecían aún de la fuerza y seguridad necesarias para obrar sin temores. El modo como había llegado a constituirse el nuevo Ministerio, aunque aceptado por la Reina, era público y no muy legal, existiendo siempre el peligro de que cuando el Rey

(52) Encina, *op. cit.*, 68. El Decreto, en las págs. 180 y 181. El Decreto no es demasiado explícito, pero de la aclaración que hace Encina, que fué quien lo propuso, parece que se declararon nulas las elecciones del año 1823 y que "continuaron sirviendo los concejales del anterior", es decir, los que había en 1822, en pleno trienio constitucional.

tomara de nuevo las riendas de la gobernación, en una de sus caprichosas mudanzas, desautorizara al Ministerio y destruyera su obra análogamente a como lo hizo en el trienio constitucional. Por esta razón, el Ministro de Gracia y Justicia, Cafranga, preparó una declaración que, al condenar la conducta del Ministerio Calomarde en la derogación de la Pragmática y los medios cuyo empleo se le achacaron, justificaban los que pusieron en práctica los elementos liberales para derribar el Ministerio anterior y alzarse con el poder. En la minuta que redactó Cafranga se leen los mismos o parecidos términos que en la declaración de 31 de diciembre: “El grave accidente que me puso a las puertas de la eternidad”, “mi triste situación en el aciago momento”, etc., para concluir poniendo de manifiesto la descaltad de los que se valieron de tales circunstancias para abusar de la confianza que el Rey tenía depositada en ellos.

Pero lo más notable de la minuta de Cafranga no son tanto estas expresiones como la declaración que acerca de la Pragmática pone en boca del Rey: “Cuando en treinta y uno de marzo de mil ochocientos treinta tuve a bien mandar que se publicase, según el uso de España, la Pragmática Sanción que, restableciendo la antigua costumbre y Ley de Partida, determina las personas que han de heredar el Reino a la muerte de sus poseedores, lo mandé con el objeto de prevenir las turbulencias a que podían dar lugar las pasiones y malignas interpretaciones que en tan desgraciados momentos promueven la ambición y el deseo de mandar, o la vileza, ingratitud y superchería tan comunes en todos tiempos y en todas las naciones; y lo hice no porque creyese que lo ejecutado por mis gloriosos

Progenitores ligaba mi soberana potestad a sus determinaciones, sino para dar al mundo todo el testimonio menos equívoco de que, aunque como padre amoroso miro con la mayor ternura el bien de mis Hijas, no por eso me olvidaba de la rectitud y justicia que me inspiran la Providencia y la nobleza indeleble de mi alma. De otra manera, y sabiendo las anchuras de mi alta e inmanente potestad, así como pude y debí publicar la Pragmática Sanción, pude hacerlo de nuevo, aconsejándomelo el bien de mis pueblos y el sencillo deseo de evitar hasta las sombras de la menor convulsión, llena siempre mi alma de tan justas y benéficas ideas, entonces más cuando con el nacimiento de mi segunda Hija se hallaba mejor afianzada mi sucesión directa me acometió el fatal accidente..." (53).

La redacción no debe extrañar, pues es sólo una minuta. Pero la insistencia en defender la Pragmática en sí llama la atención, aunque es fácil entrever el motivo. Ya antes quedó apuntado cómo María Cristina vió en los liberales el medio providencial de lograr la sucesión de Isabel, por lo que en La Granja comenzó a andar sin dificultad el camino que la actitud de su hermana Luisa Carlota y la decidida intervención de los liberales le abrieron. Pero éstos, a su vez, vieron una posibilidad única de éxito en esta táctica alianza con la Reina. Habían llegado las cosas a un estado en que Fernando VII no contaba ya para la vida política española; el enemigo era Don Carlos, que estaba en oposición con María Cristina por cau-

(53) Minuta de Cañanga. Archivo de Palacio, *Papeles reservados de Fernando VII*, leg. 14, núm. 6.

sa de la Pragmática. Así, este paso que dió el Rey en 1830 se convirtió en el instrumento merced al cual lograron los liberales una posición en España como no la habían conocido nunca, ni siquiera en 1812, al paso que encontraron la razón legal que necesitaban para su normal existencia. Por otra parte, desapareció la causa de sus fracasos anteriores, pues las personas de María Cristina —accidentalmente— y de Isabel —de manera esencial— les dieron la unidad, haciendo posible la cohesión entre ellos, siquiera fuese a costa de la momentánea renuncia a las innovaciones que afectarían a los fundamentos de la Monarquía. Toda su anterior actuación quedó olvidada con la Declaración de 31 de diciembre, al aprobar el Rey tácitamente su conducta en La Granja mediante la condenación del Ministerio Calomarde; y no parece muy descabellado suponer que la citada Declaración del Monarca sea la única fuente de origen de cuantas afirmaciones han venido haciéndose, de entouces acá, acerca de las tan traídas y llevadas intrigas, puesto que de cuantos documentos conocemos —incluyendo los testimonios de María Cristina, Calomarde, etc.— es la única que habla de horribles tramas, abusos de confianza y deslealtades.

FEDERICO SUÁREZ VERDEGUER.

NOTAS

